



TRÁMITES PREVIOS AL RETORNO “RECUPERACIÓN NACIONALIDAD ESPAÑOLA”

Si eres una persona de Castilla y León que reside en el extranjero y estás pensando en volver....

**¡ Recupera la
nacionalidad española !**

Requisitos

Ser residente legal en España (no es necesario para los emigrantes ni sus hijos)

Declaración de voluntad de recuperar la nacionalidad española ante el Encargado del Registro Civil

Inscribir la recuperación de nacionalidad en el Registro Civil correspondiente



Siendo mujer española que ha perdido su nacionalidad por matrimonio con un extranjero, con anterioridad a la Ley 14/1975, podrá recuperarla si cumple con los requisitos anteriores, para el supuesto de emigrantes o sus hijos/as

No podran recuperarla...

1

Quienes hayan perdido la nacionalidad española, por utilización exclusiva, por un periodo superior a 3 años de la nacionalidad a la que deberían haber renunciado al adquirir la española

2

Quienes hayan perdido la nacionalidad española por entrar, voluntariamente, al servicio de las armas o ejercer cargo político en el extranjero

3

Cuando una sentencia firme declare que el interesado ha incurrido en falsedad, ocultación o fraude en la adquisición de la nacionalidad española



La presentación de la solicitud ha de realizarse en el Registro Civil de su domicilio. Los Consulados de España también realizan funciones de Registro Civil